



CLASE 8.ª



ON9135555



Número 12/2023

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión extraordinaria y urgente del día 22 de junio de 2023

PRESIDENTA

D.ª Carolina Darias San Sebastián

D. Gustavo Sánchez Carrillo

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D.ª María Pilar Mas Suárez

D.ª María Victoria Trujillo León

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. Francisco Hernández Spínola

D.ª Inmaculada Medina Montenegro

D. Josué Íñiguez Ollero

D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés

D. Mauricio Aurelio Roque González

D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez

D. Adrián Santana García

D.ª Carla Campoamor Abad

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

D.ª Esther Lidia Martín Martín

D. Héctor Javier Alemán Arencibia

NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO CANARISTA (NC-FAC)

D. Pedro Quevedo Iturbe

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

UNIDAS SÍ PODEMOS (USP)

D.ª Gemma María Martínez Soliño

PARTIDO POPULAR (PP)

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D.ª Olga Palacios Pérez

VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

D. Nicasio Jesús Galván Sasía

D. Rafael Miguel de Juan Miñón

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

No asisten:

PARTIDO POPULAR (PP)

D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca

COALICIÓN CANARIA (CCa)

D. Francisco Gaspar Candil González

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª María Mercedes Contreras Fernández (vicesecretaria general del Pleno)

D.ª M.ª del Pino Quintana Rodríguez (jefa de Negociado de Régimen Sesional del Pleno)



Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de junio de dos mil veintitrés.

A las nueve horas, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria y urgente.

La señora PRESIDENTA, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1 (P. 12/2023) Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.
- 2 (P. 12/2023) ELECCIONES GENERALES 2023. Actuaciones municipales a realizar y designación de miembros de mesas. Acuerdos que procedan.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Es ratificada.

Escrutinio de la votación: es ratificada por asentimiento unánime de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Finalizado este punto del orden del día, a las 9:04 horas, se incorporan a la sesión las señoras Palacios Pérez (PP) y Sánchez Méndez (VOX).

2. ELECCIONES GENERALES 2023. ACTUACIONES MUNICIPALES A REALIZAR Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESA. ACUERDOS QUE PROCEDAN

«INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: Actuaciones y trámites que se deben realizar por el Ayuntamiento con motivo de la convocatoria y celebración de las elecciones generales.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES GENERALES/2023

En el *Boletín Oficial del Estado*, número 128, de fecha 30 de mayo, se ha publicado el Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

Siendo la fecha determinada de celebración para las elecciones ambas Cámaras el domingo 23 de julio de 2023.

ACTUACIONES MUNICIPALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) y en ejecución de las funciones requeridas por la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria, corresponde realizar a este ayuntamiento, en el proceso electoral convocado, los siguientes cometidos:

DIVISIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN EN SECCIONES Y MESAS

Como resultado de los trabajos realizados por el Negociado de Padrón de Habitantes de este ayuntamiento conjuntamente con la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, se ha procedido, de conformidad con lo



CLASE 8.^a



ON9135556



dispuesto en el artículo 24 de la LOREG, a la modificación de los límites de las Secciones Electorales, sus locales y las Mesas

correspondientes a cada una de ellas, resultando:

COLEGIOS	SECCIONES	MESAS
148	276	526

RECTIFICACIÓN DEL CENSO EN PERÍODO ELECTORAL

Durante el período legal establecido, previsto en el artículo 39 2, LOREG (8 días), las listas electorales vigentes han estado expuestas al público del 5 al 12 de junio a efectos de que los ciudadanos pudieran consultarlas y formular reclamación dirigida a la Delegación Provincial del Censo Electoral a fin de poder ejercer su derecho al voto el 23 de julio.

La consulta se ha facilitado por medios informáticos, previa identificación del interesado, directamente en las Oficinas Centrales Municipales sitas en la c/ León y Castillo, núm. 270, en horario de las 8:00 a las 20:00 horas, incluidos sábado y domingo, desde el lunes 5 al lunes 12 de junio, y el lunes 12 de junio, último día de consultas y reclamaciones, en horario de las 8:00 a las 24:00 horas, y en las oficinas de Asistencia Ciudadana de las Juntas Municipales de Distrito que seguidamente se detallan: Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, c/ Botas, núm. 2; Distrito Centro, c/ Alfonso XIII, núm. 2; Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, c/ Pérez Muñoz, núm.13 (frente Iglesia de la Luz); Distrito Ciudad Alta, c/ Sor Simona, núm. 44, y Distrito

Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, c/ Capitán General Excmo. Sr. don José Antonio Gutiérrez Mellado, núm. 15, en horario de oficina, de las 8:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.

Al día de la fecha de la firma del presente informe aún no se han recibido de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral las listas electorales definitivas.

PROPAGANDA Y ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Previo informe de los respectivos departamentos municipales, por Resolución del alcalde número 24696/2023, de 8 de junio, se dispuso lo siguiente:

1.º- La determinación, por duplicado ejemplar, de los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles (artículo 56 1, LOREG), con indicación de:

a) Relación del número y ubicación de carteleras sociales.

b) Relación del número y ubicación de báculos, columnas o postes de alumbrado público de titularidad municipal.



c) Planos de ubicación de báculos, columnas o postes de alumbrado público de titularidad municipal.

2.º- La determinación, por duplicado ejemplar, de locales oficiales y lugares públicos, pertenecientes al Ayuntamiento o administrados por este, para la realización gratuita de actos de la campaña electoral (artículo 57 1, LOREG), con indicación de su ubicación y características:

- a) Locales sociales.
- b) Lugares abiertos al público (instalaciones deportivas).
- c) Plazas públicas.

Dicha propuesta ha sido aceptada en sus términos, según se desprende del Edicto de la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 14 de junio de 2023 (número 72).

Por acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 6 de junio de 2023, se han atribuido a la secretaria general del Pleno, en su condición de “delegada de la Junta Electoral de Zona”, las siguientes funciones:

- a) La delegación de firma de las notificaciones (7890) que se han de efectuar a los miembros de las Mesas electorales, y
- b) La encomienda de elaboración de una propuesta de distribución de los espacios públicos para la colocación de carteleras electorales entre las distintas candidaturas que concurran a las elecciones convocadas conforme a los criterios contenidos en el artículo 56 2 de la LOREG.

Delegación y encomienda de trabajos que, por sexta vez, la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria traslada a la secretaria general del Pleno de este ayuntamiento, lo que supone una sobrecarga de trabajo a la habitual de los

procesos electorales, dado que ambas —delegación y encomienda— se han asignado sin aportación de ningún medio y/o directriz para su ejecución; además, dichos trabajos están atribuidos legalmente a las Juntas Electorales de Zona y se han realizado por los empleados públicos judiciales, con los que sigue contando la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de los procesos electorales respectivos, siendo retribuidos por dichos trabajos.

DURACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL Y ACTOS PERMITIDOS EN LA PRECAMPAÑA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, la campaña electoral comenzará a las 0:00 horas del viernes 7 de julio y finalizará a las 24:00 horas del viernes 21 de julio de 2023.

Respecto de la “precampaña”, se ha puesto en conocimiento de los presidentes de las Juntas Municipales de Distrito y de las formaciones políticas municipales los actos permitidos a tenor del artículo 53 de la LOREG e Instrucción 3/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre la interpretación que de la prohibición de realización de campaña electoral se regula en dicho precepto.

FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 4 de la LOREG, el Pleno del Ayuntamiento habrá de celebrar sesión extraordinaria entre los días 24 al 28 de junio, para designar mediante sorteo público al presidente y vocales de cada Mesa electoral, si bien la Junta Electoral Central por acuerdo 321/2023, de 8 de junio, ha autorizado que dicho sorteo pueda realizarse el día 22 de junio (al ser el día 24, sábado festivo local). En dicho



CLASE 8.ª



ON9135557



sorteo se elegirá a los presidentes y vocales de cada Mesa electoral y cuatro suplentes por cada uno de referidos cargos. En el sorteo se utilizará el aplicativo ELECTOR, autorizado al efecto por la Junta Electoral de Zona y facilitado por la FECAM.

A continuación se elaborarán las correspondientes notificaciones (7890), que deberán ser entregadas a cada uno de los miembros designados en el plazo de los tres días siguientes (artículo 27 2, LOREG). Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones.

Corresponde al Ayuntamiento, por lo expuesto, la designación de miembros de las Mesas electorales (titulares y suplentes), la elaboración de las notificaciones, su firma e igualmente su notificación a los designados (Acuerdo de la Junta Electoral Central de 26 de mayo y 9 de junio de 1986, 12 y 17 de mayo de 1993, 29 de abril de 1994, 29 de junio de 1999 y 9 de febrero de 2000), pudiendo requerir, a tal efecto, la colaboración de los medios personales y materiales de otras Administraciones públicas (Ac. 27 y 28 de abril de 1995), así como de agentes de la Policía Local (Ac. de 19 de mayo de 2003).

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El artículo 13 de la LOREG establece lo siguiente:

"Las Cortes Generales ponen a disposición de la Junta Electoral Central los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La misma obligación compete al Gobierno y a los Ayuntamientos en

relación con las Juntas Electorales Provinciales y de Zona y, subsidiariamente, a las Audiencias Provinciales y a los órganos judiciales de ámbito territorial inferior".

Al amparo de este precepto, el Ayuntamiento, por imperativo legal y bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, realizará los siguientes cometidos:

a) Propuesta de distribución de espacios públicos

La elaboración de propuesta de distribución de los espacios públicos para la colocación de carteleras electorales entre las distintas candidaturas conforme a los criterios contenidos en el artículo 56 2, LOREG.

b) Composición de Mesas electorales

Sorteo, elaboración de las notificaciones, su firma por delegación de la Junta Electoral de Zona y su notificación a los miembros de Mesa designados (titulares y suplentes).

c) Urnas

Limpieza, montaje, precintado, transporte, instalación en las Mesas electorales, y su posterior recogida, transporte y almacenamiento, previo desmontaje y limpieza.

d) Cabinas electorales

Transporte, montaje e instalación en los Colegios electorales, y posterior desmontaje, limpieza, recogida, transporte y almacenamiento.

e) Material electoral. Papeletas, sobres electorales y otro material



Recepción, almacenamiento, clasificación, conformación de lotes y entrega a las Mesas electorales de los sobres y papeletas necesarios para la realización de las elecciones convocadas, así como del material y documentación complementaria por Mesa electoral, facilitado por la Delegación del Gobierno.

f) Censos electorales e impresos para utilizar por parte de las Mesas

Conformación de la documentación facilitada por la Delegación de Gobierno a los representantes de la Administración, que, a su vez, la entregarán a los respectivos presidentes de Mesa el día de la jornada electoral. Por Colegio electoral, sobre individualizado de cada Mesa conteniendo el censo respectivo, credenciales de los interventores y depositarios nombrados en la misma que no están censados en ella, así como los censados en ella pero que están nombrados en tales cargos en otra Mesa.

Conformación de otro material impreso que la Delegación de Gobierno y Junta Electoral de Zona determinen entregar a cada una de las Mesas electorales.

g) Apertura y cierre de Colegios electorales

El 23 de julio de 2023, día señalado para la votación de las elecciones convocadas, los Colegios electorales permanecerán abiertos y estarán a disposición de los electores de las 9:00 a las 20:00 horas. No obstante, la apertura de los respectivos Colegios electorales se realizará a las 7:45 horas y su cierre a la finalización del escrutinio. Su apertura y cierre correrá a cargo de personal municipal, salvo los inmuebles de titularidad de otras administraciones públicas y centros de enseñanza secundaria (IES), que asuman directamente esta actuación.

h) Jornada electoral

La Oficina de Atención a la Ciudadanía, sita en la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, permanecerá abierta el día 23 de julio de 2023 para, entre otras funciones, atender el suministro de material a las Mesas electorales que lo requieran, resolver las incidencias que se vayan presentando a lo largo de la jornada electoral, así como para atender las consultas de los ciudadanos sobre el Colegio y Mesa electoral en que les corresponde ejercer su derecho al voto.

Atendiendo a las funciones referidas, se propone la siguiente estructura organizativa para su realización, con empleados públicos municipales, salvo opinión mejor fundada:

D.^a Ana María Echeandía Mota, secretaria general del Pleno (SGP) - delegada de la Junta Electoral de Zona. Por imperativo legal, responsable general de los procesos electorales (disposición adicional 8.^a c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, LRBRL).

D.^a María Ángeles Espinar Burrero, adjunta a la secretaria general del Pleno para la coordinación de Procesos Electorales, jefa del Negociado de Padrón de Habitantes.

Dña. Carmen Delia Martín Mederos, comisaria jefe de la Policía Local.

Al propio tiempo, se faculta a la secretaria general del Pleno para que, según las necesidades, proceda a la elección del personal municipal preciso para hacer frente a los trabajos anteriormente reseñados (trabajos administrativos, de notificación, de conformación de Colegios electorales, de su apertura y cierre, etc.), que serán retribuidos, unos, mediante gratificación a imputar a las dotaciones que figuran en el Capítulo I del vigente Presupuesto y, otros, por las que se consignan para este ayuntamiento por la Delegación del



CLASE 8.ª



ON9135558



Gobierno en Canarias, por los trabajos que estos realicen y que no viene obligado a asumir el Ayuntamiento.

En este sentido, y dado el carácter prioritario y extraordinario, así como la importancia de los trabajos que se van a desarrollar, las percepciones que los empleados públicos de este ayuntamiento devenguen serán totalmente compatibles con sus retribuciones habituales.

Asimismo, se propone facultar a los/las concejales/as de gobierno y delegados/as que se designen en materia de Servicios Públicos y Seguridad y Emergencias para que, en su caso, adopten las medidas necesarias para facilitar la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir en ejecución del acuerdo plenario a adoptar con motivo del proceso electoral objeto del presente informe, facilitando y priorizando las tramitaciones que desde la Secretaría General del Pleno se les demanden.

Por lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el informe precedente emitido por la secretaria general del Pleno-delegada de la Junta Electoral de Zona, en sus propios términos.

SEGUNDO. La comunicación del acuerdo adoptado por el Pleno al ilustrísimo señor presidente de la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria, así como su notificación a los interesados».

SORTEO DE MIEMBROS DE MESA

Por indicación de la **señora PRESIDENTA**, la **señora SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

procedió a dar lectura del siguiente escrito dirigido por el alcalde a la Junta Electoral de Zona, de fecha 15 de junio de 2023, así como de la contestación dada al mismo por dicha Junta:

«Me es grato participarle que, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), el sorteo para la designación de los miembros de Mesas para las Elecciones Generales 2023 se celebrará por el Pleno de esta corporación el próximo día 22 de junio en las Casas Consistoriales, sitas en la plaza de Santa Ana, de esta ciudad, atendiendo a la autorización acordada por esa Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 5 de junio de 2023.

El sorteo se llevará a cabo, previa conformidad de esa Junta Electoral, mediante la aplicación informática SPAI ELECTOR (Proceso electoral y escrutinio), aplicación esta que tiene por objeto facilitar las labores del proceso de selección y designación de miembros de las mesas electorales, entre otras.

El procedimiento del sorteo se desarrollará en las siguientes fases:

FASE PREVIA:

- Carga de la aplicación con el censo de electores remitido por la Oficina del Censo Electoral.
- Creación de una tabla conteniendo los electores que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 26.2 de la vigente LOREG.

FASE DE SORTEO:



- Por la secretaria general del Pleno y sus Comisiones, delegada de la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria, se procederá a obtener tres números generados al azar por la propia aplicación. Estos números indicarán la posición inicial de búsqueda y designan al presidente, primer vocal y segundo vocal de cada Mesa.

En el caso de que las sumas sucesivas den lugar a un número superior al de electores de la Mesa, se continúa el recuento desde el principio de los electores de dicha Mesa, calculándose el número o posición de iniciación de la siguiente forma: la diferencia entre la última posición posible y el último elegido dará la nueva posición inicial de búsqueda,

continuándose a partir de esta con el procedimiento descrito anteriormente.

- Se elegirán cuatro suplentes para cada uno de los cargos de cada una de las mesas electorales, la aplicación irá sumando diez posiciones a los números obtenidos, con el fin de evitar que todos los componentes de la Mesa o algunos de ellos pertenezcan a una misma familia, y así sucesivamente hasta completar el total de miembros de la Mesa.

Se adjunta documentación normalizada para el proceso de referencia, con el ruego de su conformidad y homologación. En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2023».



CLASE 8.ª



0N9135559



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C/ Málaga II.º 2, Torre 3, 1.ª Planta
Tf. 928 429 875 / 76 / 77 / 78
Horario: de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 horas.
Sábados de 11:00 a 13:00 horas.
Email: jezlaspalmas1@gmail.com (aportación documentos e información).

Asunto	Cargo en la Mesa	Mesa electoral n.º
Nombramiento y citación de miembro de Mesa	Fecha	22 de junio de 2023
NOMBRE Y APELLIDOS		
DNI N.º	DOMICILIO	
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA
Las Palmas de Gran Canaria		Las Palmas
Districto censal del municipio	Sección	Hoja N.º
Domicilio de la Mesa		Fecha de constitución de la Mesa
		23 de julio de 2023

De acuerdo con la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en cumplimiento de lo indicado en los arts. 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa Electoral, que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebran dichas elecciones con el cargo arriba indicado.

La condición de miembro de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, si bien a partir de los sesenta y cinco años de edad podrá manifestar su renuncia en el plazo de siete días. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impidiera la aceptación del cargo, dispondrá de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta o por medios telemáticos en el siguiente enlace:
<https://canarias2023.infoelecciones.com/ciudadania/informacion-electoral/miembros-de-mesa/preguntas-frecuentes/?open=excusas>.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

EL/LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
JUAN CARLOS SOCORRO MARRERO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO - DELEGADA EN LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
(Acuerdo JEZ - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 5.6.2023)
ANIA MARÍA ECHEANDÍA MOTA



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C/ Málaga N.º 2, Torre 3, 1.ª Planta

Tf. 928 429 875 / 76 / 77 / 78

Horario: de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Sábados de 11:00 a 13:00 horas.

Email: jezlaspalmasgc1@gmail.com (aportación documentos e información).

Asunto	Cargo on la Mesa	Mesa electoral n.º
Nombramiento y citación de miembro de Mesa	Fecha	22 de junio de 2023
NOMBRE Y APELLIDOS		
DNI N.º	DOMICILIO	
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA
Las Palmas de Gran Canaria		Las Palmas
Distrito censal del municipio	Sección	Hoja N.º
Domicilio de la Mesa		Fecha de constitución de la Mesa
		23 de julio de 2023

De acuerdo con la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en cumplimiento de lo indicado en los arts. 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa Electoral, que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebran dichas elecciones con el cargo arriba indicado.

La condición de miembro de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, si bien a partir de los sesenta y cinco años de edad podrá manifestar su renuncia en el plazo de siete días. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impidiera la aceptación del cargo, dispondrá de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta o por medios telemáticos en el siguiente enlace:
<https://canarias2023.infoelecciones.com/ciudadania/informacion-electoral/miembros-de-mesa/preguntas-frecuentes/?open=excusas>.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

Recibi el nombramiento
EL/LA INTERESADO/A



CLASE 8.ª



ON9135560



A continuación, la **señora PRESIDENTA** ordenó el comienzo del sorteo, tras lo cual se procedió a la realización del mismo. En él se obtuvieron, como números aleatorios, los siguientes: el 609 para los presidentes, el 614 para el primer vocal y el 220 para el segundo vocal. A partir de dichos números, se procedió a la transcripción de los designados en unos listados, por medio de ordenador, donde constan los distritos, secciones y mesas, la condición de presidentes o vocales, primero y segundo, y también el número con que figuran en las listas electorales del censo y que es consecuencia del sorteo efectuado.

Finalizadas las anteriores actuaciones y cumplidas las formalidades legales establecidas, se acordó, por asentimiento de los corporativos presentes, remitir a la Junta Electoral de Zona la relación expresiva de la formación de las Mesas

electorales, con indicación de las personas designadas, de sus cargos y demás datos preceptivos, con arreglo a los modelos legalmente existentes.

La firma de las notificaciones a las personas designadas se realizará por la secretaria general del Pleno, por delegación de la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdo de fecha 5 de junio de 2023, y la práctica de su notificación por empleados públicos municipales del 22 de junio al 26 de junio de 2023».

La señora presidenta somete el asunto a votación.

Escrutinio de la votación: es aprobado por asentimiento unánime de los veintisiete corporativos presentes en el tratamiento de este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidenta levanta la sesión, siendo las nueve horas y seis minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,



Carolina Darias San Sebastián

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



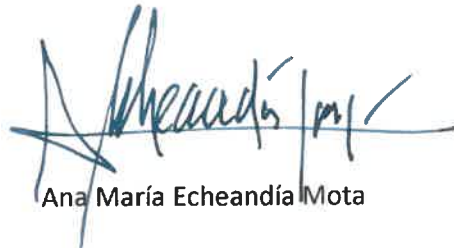
Ana María Echeandía Mota



DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, se hace constar que en los distintos asuntos tratados en esta sesión, no se produjeron debates.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO




Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 15 de fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés, ha quedado extendida en seis folios de papel timbrado del Estado, series números 0N9135555 a 0N9135560, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,




Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.^a Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.